



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Presidencia Regional

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 2156 -2014-GR CUSCO/PR**

Cusco, 16 DIC 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 0141 y 0204-2014-GR CUSCO/PER IMA-DE e Informe Técnico Legal del Cuadro para Asignación de Personal del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, Informe N° 231-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorandum N° 1189 y 1205-2014-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 de la Ley de Bases de la Descentralización, definen a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y el inciso a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, a mérito de lo establecido por el Artículo 226° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO publicada en el diario oficial El Peruano, en fecha 01 de Junio del 2013 el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medidas que las normas lo faculden. Es responsable de generar, proponer y facilitar conocimientos, políticas, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intermediación directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1388-2013-GR CUSCO/PR de 08 de Agosto del 2013, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - PER IMA, el que plantea una nueva estructura orgánica para su mejor funcionamiento, y ante la necesidad de impulsar la modernización de la gestión pública de acuerdo a los objetivos y necesidades contempladas en instrumentos de gestión como el Plan Estratégico Institucional - PEI 2012 - 2016, el Programa Multianual de Inversión Pública 2015 - 2017 y el Plan Operativo Institucional - POI, el Cuadro para Asignación de Personal de la mencionada Institución debe ser reordenado;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF. El Cuadro para Asignación de Personal ordena las necesidades de cargos que una Entidad necesita para funcionar adecuadamente durante un determinado periodo;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal CAP del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - PER IMA del Gobierno Regional Cusco, fue aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2005-GRC/CRC de 07 Mayo del 2005, el que como Instrumento de Gestión Institucional si bien contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades regulares de la Entidad, a mérito de la aprobación de su Manual de Operaciones, requiere de un Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal;

Que, mediante Informe N° 231-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente aprobar el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Proyectos Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - PER IMA;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Presidencia Regional

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "Los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057 mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley";

Estando a la propuesta del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - PER IMA del Gobierno Regional Cusco, contenida en el Memorandum N° 0141 y 0204-2014-GR CUSCO/PER IMA-DE, y al Informe Técnico Legal del Cuadro para Asignación de Personal del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y por la Dirección Ejecutiva del PER IMA;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y Resolución N° 1138-2013-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - PER IMA, que conforme al Anexo de 09 folios, forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - PER IMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RENE CONCHA LEZAMA
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 17 DIC. 2014



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO GENERAL

DIRECCION EJECUTIVA

Proveido por OPPM

SU CONOCIMIENTO Y
ACCIONES PARA SU
IMPLEMENTACION

Fecha 01/17/12/14



DIRECTOR



RESUMEN DEL REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL 2014

ENTIDAD PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

N° ORDEN	CLASE DE CARGO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
			O	P	
DIRECCION EJECUTIVA		7	7	0	1
1	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV	1	1	0	1
2	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	1	1	0	
3/4	PERIODISTA I	2	2	0	
5	SECRETARIA V	1	1	0	
6	TECNICO EN TRANSPORTE II	1	1	0	
7	TECNICO ADMINISTRATIVO II	1	1	0	
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MONITOREO		3	3	0	
8	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III	1	1	0	
9	PLANIFICADOR IV	1	1	0	
10	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	1	1	0	
11	ECONOMISTA I	1	1	0	
OFICINA DE ADMINISTRACION		7	7	0	1
12	DIRECTOR DE ADMINISTRACION III	1	1	0	1
13/14	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	2	2	0	
15	CONTADOR IV	1	1	0	
16	TESORERO III	1	1	0	
17	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA III	1	1	0	
18	SECRETARIA IV	1	1	0	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES		8	8	0	
19	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III	1	1	0	
20/21	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	2	2	0	
22	ECONOMISTA IV	1	1	0	
23	GEOGRAFO IV	1	1	0	
24	ASISTENTE EN SERVICIOS DE RECURSOS NATURALES II	1	1	0	
25	TECNICO EN INGENIERIA II	1	1	0	
26	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	1	1	0	
DIRECCION DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES		9	9	0	
27	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III	1	1	0	
28	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	1	1	0	
29	INGENIERO IV	1	1	0	
30	ESPECIALISTA EN PROMOCION SOCIAL IV	1	1	0	
31	PERIODISTA I	1	1	0	
32/33	TECNICO ADMINISTRATIVO III	2	2	0	
34	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	1	1	0	
35	AUSILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	1	1	0	
DIRECCION DE CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DE RIESGOS		9	9	0	
36	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	1	1	0	
37	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	1	1	0	
38	INGENIERO IV	1	1	0	
39	ESPECIALISTA EN CAPACITACION IV	1	1	0	
40	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1	1	0	
41	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	1	0	
42	TECNICO ADMINISTRATIVO II	1	1	0	
43	CHOFER III	1	1	0	
44	SECRETARIA II	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA		44	44	0	2




GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 P.E.R. - IMA

Ing. T. RONAL CONCHA CAZORLA
 DIRECTOR EJECUTIVO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 IMA

ECON. HÉBERT GÓMEZ VILLASANTE
 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (e)